

RAD: 2021-00021-00. Señora Juez, en la fecha paso a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandada presentó incidente de nulidad. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Enero 19 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero diecinueve (19) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YADELIS DELIS LEBETE RIZO
DEMANDADO	OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ.
ASUNTO	CORRER TRASLADO INCIDENTE.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00021-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la solicitud elevada por la parte actora reúne los requisitos del artículo 135 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

- Del Incidente de nulidad, fundamentada en la causal contemplada en el numeral octavo (8) del artículo 133 de la obra general del proceso, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, conforme lo disponen los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso.
- Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito